

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-01134.

En atención a la revisión del expediente, evidencia el Despacho que de manera errónea, el 11 de noviembre de 2020 se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. Actuación que a todas luces resulta improcedente, toda vez que mediante providencia del 3 de septiembre de 2020 se corrió traslado de la contestación de la demanda a la parte demandante por el término de tres (3) días; pero omitió realizar la entrega de la copia del escrito de la contestación de la demanda a la parte demandante.

En efecto, debe tenerse en cuenta que la anterior decisión no se aviene a la realidad procesal, y que aun cuando no fue recurrida, y se encuentra en firme, no está llamada a producir efectos. Y es que no se puede olvidar, como lo ha señalado de antaño la jurisprudencia que *“a pesar de la firmeza de una decisión, no se convierte en ley del proceso sino en la medida en que se acompasa con el ordenamiento jurídico”*¹.

Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”*, en consecuencia el Juzgado se apartará de los efectos de la comentada decisión.

Por lo anterior y en aras de corregir el trámite impartido, el Juzgado,

DISPONE

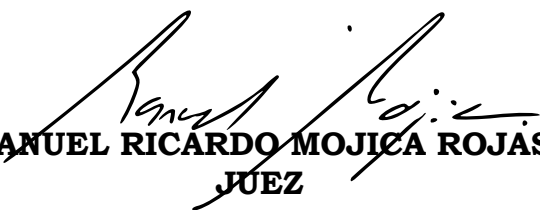
PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto la providencia del 11 de noviembre de 2020.

En su lugar, por secretaría remítase copia del escrito de la contestación de la demanda a la parte demandante por el medio más expedito (OneDrive) y contabilícese el término con el que cuenta la demandante para pronunciarse respecto del traslado de la contestación de la demanda.

En su oportunidad, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

¹ Corte Suprema de Justicia, STL7456-2016 de 2016.


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN **ESTADO N°08 FIJADO HOY 26 DE ENERO**
DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f8177252a88fb31cd7ff36da4e638514f26f55642a05cd8b2ac8450e7cf7e3**
Documento generado en 25/01/2021 04:13:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>